

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida : 16
Capítulo : 24
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		206.539.914
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		196.281.206
	02	Del Gobierno Central		196.281.206
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		75.491.543
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		62.875.538
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		57.150.813
	010	Subsecretaría de Salud Pública		763.312
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10.397
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		7.706.080
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.228.416
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.051.608
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		6.644
	99	Otros		170.164
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.296.098
	10	Ingresos por Percibir		1.296.098
15		SALDO INICIAL DE CAJA		17.717
		GASTOS		206.539.914
21		GASTOS EN PERSONAL	02	95.966.710
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	41.474.091
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		69.081.248
	01	Al Sector Privado		9.933
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		9.933
	03	A Otras Entidades Públicas		69.071.315
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		69.071.315
35		SALDO FINAL DE CAJA		17.865

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 92
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda
 - N° de cargos 4.042
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 25.166
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD COQUIMBO SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida : 16
Capítulo : 24
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		177
		- N° de horas semanales		4.956
		Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2019, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.133.		
		b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
		b1) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.560.654
		b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		5.086.735
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.565
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		145
		c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		283.245
		d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		256.366
		e) Convenios con personas naturales		
		e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda		
		- N° de personas		350
		- Miles de \$		1.617.081
		e2) Contratos con personal asimilado de conformidad a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		117
		- Miles de \$		2.125.966
		f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		13
		- Miles de \$		103.981
		g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		118
		- Miles de \$		120.717
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
		h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		5.235.475
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L.N°1-19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
- Miles de \$

250.487